



Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180089900

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante correo electrónico del 22 de febrero de este año, la curadora designada en el asunto aceptó el cargo en el que fue nombrada por el despacho (págs.111 y 112).

En consecuencia, se tiene por notificado al demandado JAIME RUBIO MARTÍNEZ a través de curador ad litem.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al apoderado que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Contabilícese el respetivo término con que cuenta el abogado para contestar la demanda, **a partir del día siguiente a que se comparta el link del proceso.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f53f80aacf9f584afb8dcf322d23bb69fe48783bf944f29f31d17e3b30ca831**

Documento generado en 26/03/2021 04:30:39 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>